TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTES: TEEP-I-005/2021 Y TEEP-I-006/2021.

ACTORES: PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 23 CON CABECERA EN ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **doce de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha once de enero del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le dará a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

WDVE/

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTES: TEEP-I-005/2021 Y TEEP-I-006/2021.

ACTORES: PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 23 CON CABECERA EN ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **doce de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha once de enero del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

KDVE/

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTES: TEEP-I-005/2021 Y TEEP-I-006/2021.

ACTORES: PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 23 CON CABECERA EN ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza a once de enero de dos mil veinticuatro.- ----------
VISTO. a) El estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y ---
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción III 351, 352, 353 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; así como por los artículos 1, 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI, 18 fracción II; 135, 141, 144 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA:** ----------
I. HÁGASE la devolución de las listas nominales remitidas por el Instituto Nacional Electoral, que obran dentro de los autos del expediente en que se actúa, listas que se remitieron mediante los siguientes; **a)** oficio identificado con clave **INE/PUE/JD14/VE/2269/2021,** de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno**,** signado por el Instituto Nacional Electoral donde remiten a este Tribunal, treinta y tres listas nominales, y **b)** oficio identificado con clave **INE/PUE/JD14/VE/2288/2021,** de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno**,** signado por el Instituto Nacional Electoral, por medio del cual se remitieron cinco listas nominales; siendo así un total de treinta y ocho cuadernillos de listas nominales.----------
Lo anterior se acuerda para que surta los efectos legales conducentes. --------
NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS ----------
Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** ----------
BTSA/NPLM/OMP/AMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-131/2023.

PARTE ACTORA: AARÓN MENDOZA GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE AJALPAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: JORGE COELLO ROBLES

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **doce de enero de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de doce de enero del año en curso,** dictado por el **Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le dará a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-131/2023.

PARTE ACTORA: AARÓN MENDOZA GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE AJALPAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: JORGE COELLO ROBLES

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **doce de enero de dos mil veinticuatro,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de doce de enero del año en curso,** dictado por el **Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

LIC. LUIS ALBERTO NOLASCO SÁNCHEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
12:45 hrs
12 ENE 2024
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-131/2023.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

ACTOR: AARON MENDOZA GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE AJALPAN, PUEBLA.

MAGISTRADO EN FUNCIONES: ISRAEL ARGÜELLO BOY.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.

Puebla, Puebla, a doce de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla, y anexos que acompaña, recibido el doce de enero de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 353 BIS y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese el escrito de cuenta y sus anexos al presente expediente, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene a la aludida Presidenta Municipal, remitiendo el cumplimiento al requerimiento.

TERCERO. Dese vista a la parte actora con la documentación remitida por la autoridad responsable, por el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la debida notificación, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, lo anterior a través del correo electrónico señalado por el actor en su escrito de demanda.

CUARTO: Se reserva acordar sobre la recepción y admisión del presente juicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA